

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

ANUNCIO DE SUSPENSION DE SUBASTA

Por haberse padecido error material en la valoración del presupuesto general del proyecto de obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, cuya subasta estaba anunciada para el día 11 de abril próximo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 del actual mes de marzo, el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de esta fecha, ha dispuesto la suspensión de la indicada subasta.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—15.361)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid a Alicante, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación

del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, y Aranjuez, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Aranjuez, Madrid-Jaén, Madrid-Belmonte de Cuenca, Aranjuez-Huerta de Valdecarábanos, Madrid-Madridejos, Madrid-Ciempozuelos, Madrid-Pinto y Madrid-San Martín de la Vega.

Madrid, 18 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.204) (Q.—15.362)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado del 17 de enero de 1950), y conforme a las normas establecidas en la de 1 de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11):

Doña María Encarnación Socastro García-Blanco.

Madrid, 14 de marzo de 1950.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—1.163)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto redactado por la Dirección Técnica de expropiaciones de terrenos y edificaciones que es necesario realizar para la ejecución

de los proyectos de urbanización del Sector de La Ventilla, que se están llevando a efecto por esta Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid, cuyas fincas afectadas comprenden una zona en el interior de La Ventilla que limita: por el Norte, con el Sector ya expropiado titulado Zona Norte de La Ventilla; por el Sur, con la calle Castillo y testero de algunas fincas que dan a la misma calle, que no se expropian; por el Este, con testeros de las fincas de la calle de Dolores, propiedad de esta Comisaría, y por el Oeste, con la calle de Jacinto Benavente.

Las personas que estimen afectados sus intereses por el Proyecto, podrán examinarlo en estas oficinas, durante horas hábiles, y formular reclamaciones dirigidas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, núm. 42.

Madrid, 15 de marzo de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.190) (O.—15.358)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 29 del actual, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de canteras del monte número 47 del Catálogo, «Pinar del Concejo», durante el año forestal de 1949-50, bajo el tipo de 50 pesetas, pudiendo ser mejorado por pujas a la lana.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 13 de marzo de 1950.—El Alcalde, Pedro Álvarez.

(G. C.—1.196) (O.—15.357)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente de apre-

mio que para hacer efectiva una multa de veinticinco mil pesetas, impuesta por el Excmo. Consejo de Ministros a don Joaquín Satrustegui Fernández, se tramita en este Juzgado, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los siguientes bienes, tasados en la cantidad de veinticinco mil doscientas pesetas:

Un cuadro al óleo, que representa al Emperador Carlos V, de la escuela flamenca, sin firma, con marco dorado, de 0,90 por 0,75 de ancho.

Un cuadro al óleo representando al Apóstol Santiago, de 1,25 por un metro.

Una colección de la Enciclopedia «Espasa», compuesta de setenta tomos, diez apéndices y dos complementos.

Una mesa de escritorio en madera de caoba, con incrustaciones, mejor dicho, con apliques de metal dorado.

Dos sillones butacas tapizados en piel encarnada y madera de nogal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de junio próximo, a las once horas del mismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, saliendo los bienes a licitación en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y teniendo que depositarse previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Segunda

Los bienes objeto de licitación se encuentran en el piso de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Jorge Juan, de esta capital, domicilio del don Joaquín Satrustegui Fernández.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—5.103)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos por doña Irene Villanueva Santamaría, contra su esposo don Amador

Pereira Redondo, sobre alimentos, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de abril próximo, a las doce, y por el tipo de doscientas diecinueve mil ochocientas ochenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, la finca embargada en dichos autos, y cuya descripción es la siguiente:

«Un hotel en término municipal de Canillas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, en el sitio llamado «Tejar de la Máquina». El solar o parcela en que está construido se halla contenido en la manzana número noventa y uno de la Ciudad Lineal, en la cuenca del Arroyo Abroñigal, entre éste y el camino de la Cuerda, y está formado por los nueve lotes que en forma de coordenadas figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con los números ocho, nueve y diez de las letras A, B, C, y componen un cuadrado de sesenta metros de lado, cuyos linderos son los siguientes: Al Noroeste o frente, con la calle principal de la Ciudad Lineal, llamada de Arturo Sorza Mata; al Suroeste o izquierda, con una calle transversal, llamada de Aspizúa; al Suroeste o testero, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy de don Manuel Torralba, y al Nordeste o derecha, con más terrenos de la citada Compañía. Ocupa toda la finca una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pies cuadrados. A nueve metros de las fachadas de las calles principal y de Aspizúa se halla el hotel, que tiene dieciocho metros de fachada por catorce de fondo; a tres metros de distancia de la fachada posterior del hotel y en línea con la lateral, más separada de la calle de Aspizúa, existe un pabellón de tres plantas, destinado a dependencias del hotel, y unido a éste por una galería de cristales. La parte construida comprende una superficie de trescientos trece metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo veintidós del Ayuntamiento de Canillas, folio ciento ochenta y tres, finca novecientos treinta y seis.»

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a

diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario accidental, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—12.964)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo por el Procurador señor Castro, en nombre de don Vidal Gómez Serrano, contra don Donato Rodríguez Paseual, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Manuel Díaz Berrio, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Vidal Gómez Serrano, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Castro, bajo la dirección del Letrado señor Hoyos, contra don Donato Rodríguez Pascual, cuyo domicilio se ignora, así como sus circunstancias personales, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Donato Rodríguez Pascual hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago a don Vidal Gómez Serrano de las ocho mil trescientas pesetas importe del principal de la letra que sirvió de base para despachar la ejecución y siete mil quinientas pesetas importe de la que motivó la ampliación de dicha ejecución, con más los intereses legales desde las fechas de los respectivos protestos, gastos de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a referido ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de don Donato Rodríguez Pascual le será notificada por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse su actual domicilio, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz Berrio (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a don Vidal Gómez Serrano, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número cinco, Manuel Díaz Berrio.

(A.—12.974)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación de don Vicente Ciaurriz García, contra don Gerardo Mestre Pellicer, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de diferentes bienes muebles

embargados a dicho ejecutado, tasados en la cantidad de treinta y un mil seiscientos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo venidero, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio.

(A.—12.965)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de la misma, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pascual Bayerry Sánchez, contra «Lacemo», S. A., sobre pago de treinta y tres mil treinta y siete pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cuarenta y un mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, diferentes muebles y efectos que constituyen las oficinas y almacenes de la Sociedad demandada.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder del Gerente de la Sociedad «Lacemo», Sociedad Anónima, don Willy Lange, calle de García Morato, número treinta y uno, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.972)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de demanda formulada por el Procurador don Luis Santías y García Ortega, en nombre de don Julio Alonso Rato, contra don Pedro Calvo Linares y doña Vicenta de la Torre Martín, sobre desahucio del piso único de la casa número treinta moderno de la calle del Duque de Sexto, de esta capital, se ha acordado por providencia dictada en este día por el Juzgado municipal número cuatro, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número diez, emplazar por medio del presente a doña Vicenta de la Torre Martín, con la marital asistencia o la judicial, en su caso, para que en el improrrogable término de veinticinco días se persone en autos en legal forma a contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Vicenta de la Torre Martín y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., Rafael González.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—12.971)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, como apoderado de don Enrique Penades González, contra don Alfonso Muñoz y González, sobre desahucio del piso primero B de la casa número cincuenta y seis, hoy setenta y dos de la calle de la Princesa, de esta capital, por falta de pago de alquileres, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Don Aniano García Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario por oposición del Juzgado municipal número ocho, de los de esta capital,

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en la anterior providencia y con las cuatro facturas que antecede, procedo a la tasación de costas causadas en estos autos, en la forma siguiente:

Naturaleza del juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago de alquileres. Cuantía máxima.

Imposición de costas todas al demandado.

Arancel aplicable: 22 de septiembre de 1917.

Derechos primer período, 24,00 pesetas.

Idem segundo ídem, 39,00 pesetas.

Idem apercibimiento, 28,50 pesetas.

Póliza de Mutualidad y derechos reparto, 7,80 pesetas.

Importe de factura «Ferretería Princesa», 138,30 pesetas.

Idem ídem, Cipriano de la Torre, pesetas 76,00.

Idem ídem, Salvador Salvador, 72,20 pesetas.

Idem ídem, Miguel Alonso, 850,00 pesetas.

Derechos presente tasación, 37,88 pesetas.

Líquido total, 1.300,98 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas mil trescientas pesetas con

noventa y ocho céntimos, a cargo completo del demandado don Alfonso Muñoz y González, por haber sido condenado a su pago, salvo error u omisión, que las debe satisfacer al actor. Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta.—Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación, traslado y vista al demandado señor Muñoz y González, por término de tercero día, y cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Aniano García Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—12.669)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, en providencia de esta fecha, recaída en proceso de cognición, promovido por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Carmen López de Ayala y Frígola, que goza de la oportuna autorización marital, contra los posibles herederos de doña Pilar de Carlos Reina, y contra don Alejandro Freutz, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda, antes tercero izquierda, de la casa número cuarenta y seis de la calle de Velázquez, de esta capital; por la presente se emplaza a los posibles herederos de doña Pilar de Carlos

Reina, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los aludidos autos, al objeto de que se hagan cargo de las copias de demanda y de los documentos aportados a la misma y la contesten en forma en el término que en su caso se les señale; apercibidos de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado de la demanda a los posibles herederos de doña Pilar de Carlos Reina, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—12.970)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición promovido por don Alfonso de Palma González, como apoderado de don Alfredo García Vejo, contra el señor Director o representante legal de «Construcciones Prieto», de esta vecindad, sobre pago de dos mil doscientas una pesetas con cinco céntimos, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta los bienes siguientes:

- Una máquina de escribir, marca «Regia», portátil.
- Treinta y nueve cajas para radio de diferentes tamaños y formas.
- Una lámpara de cinco luces.
- Todo ello embargado como de la

propiedad de la parte demandada, y lo que ha sido tasado en la suma de siete mil ochenta pesetas, y se halla depositado en poder de don Antonio García García, empleado de la parte demandada

Para cuyo acto se ha señalado el día once de abril próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, número dos; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—12.966)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil bajo el número sesenta de orden, del presente año, promovido por don Ramón Galán Calvillo, como Procurador y Apoderado de don José González Menéndez, contra don Manuel Fernández González, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de doscientas cincuenta y seis pesetas con once

céntimos que adeuda al actor—como comunero de la casa sita en esta capital en su calle de las Pozas, número dieciséis moderno y catorce antiguo—, en razón a la obligación que tiene de satisfacer, en proporción a su cuota indivisa, los gastos que ocasiona la citada finca urbana, poseída en comunidad con el demandante, ya que los gastos habidos últimamente suman la cantidad de veinte mil quinientas treinta pesetas con treinta y nueve céntimos, y la participación del demandado en la casa dicha es de quinientas noventa y siete pesetas, y la proporción en gastos que corresponde a las pesetas de capital es de 0,429, arrojando la debida operación aritmética la cantidad reclamada, y costas.

Que por acuerdo de este Juzgado, de esta fecha, se ha señalado para la celebración del juicio verbal promovido el día trece de abril próximo, y hora de las diez y media de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, número dos, de esta capital, a cuyo efecto se cita por medio de la presente al demandado don Manuel Fernández González, cuyo paradero se desconoce, a fin de que comparezca por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañado de los medios de prueba de que haya de valerse, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Manuel Fernández González, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—12.968)

setas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.137. Sancionar, en virtud de denuncia suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil, a don Angel Díaz Pines, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje de 1949, según recibo núm. 4.151 de la signatura 2-C, con la multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.138. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 15, fechada el 8 de octubre del corriente año en Perales de Tajuña por la Guardia Civil, a don Gabino Sánchez Redondo, vecino de Madrid, calle de San Francisco, núm. 16 (Puente de Vallecas), como propietario de una bicicleta, a los efectos de empadronamiento en la Tasa provincial de Rodaje del año 1949, según signatura 1-B, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, en relación con el art. 26 de la misma, con la multa de 6 pesetas 66 céntimos y 8 pesetas 33 céntimos, respectivamente.

1.139. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 26, suscrita en Villacanejos por la Guardia Civil, a don Salustiano Aguilar Martínez, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la citada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.140. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 7, fechada el 2 de octubre del ejercicio en curso en Aranjuez por la Guardia Civil, a don Nazario Asensi Sánchez, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 60 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente

1.125. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 13, suscrita por la Guardia Civil el 8 de octubre del corriente año en Perales de Tajuña, a don Antidio Zamorano, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.126. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 2, fechada en Colmenar de Oreja el 8 de octubre del corriente año por la Guardia Civil, a don Germán Gómez García, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

1.127. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 21, fechada en Perales de Tajuña el 6 de octubre del corriente año por la Guardia Civil, a don Juan Ortiz López, vecino de Madrid, calle de San Raimundo, número 21, como propietario de una bicicleta empadronada en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a los efectos de la Tasa municipal, en la asignatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, en relación con el art. 26, con la multa de 6 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

1.128. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 18, fechada en Perales de Tajuña el 8 del corriente año por la Guardia Civil, a don Segundo Sánchez Nicolás, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramita bajo el número doscientos sesenta y tres, del año mil novecientos cuarenta y nueve, seguidos por daños, contra Ramón Gallego, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia

Juez, señor Iñiguez.—En Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—Se admite en ambos efectos el recurso apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el presente juicio, y para sustanciar la alzada remítanse estas actuaciones al señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, previa notificación, citación y emplazamiento de las partes, y al señor Fiscal, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante dicha Superioridad a usar de su derecho, librándose para la notificación, citación y emplazamiento el oportuno edicto al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuanto a Ramón Gallego, y una vez recibida la oportuna comunicación de haberse verificado, elévense estas actuaciones a dicha Superioridad con atento oficio de remisión.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Iñiguez.—José Borrrell y Rosell. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al denunciado Ramón Gallego, expido la presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(C.—5.106)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 5

Martínez Bermúdez (Manuel), de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Manuel e Isabel, de oficio albañil, natural de Madrid, Puente de Vallecas, comparecerá en el plazo de quince días ante este Juzgado Militar Permanente número 5, sito en Piamonte, 2, piso tercero, a responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 3.507, de 1949, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, rogándose a toda clase de Autoridad procedan a su detención caso de ser habido.

Madrid, a 10 de marzo de 1950.—El Comandante Juez instructor (ilegible). (G. C.—1.108) (B.—1.559)

Notaría de Don Juan Vallet de Goytisolo

SUBASTA

El día 24 de abril próximo, a las diecisiete horas, se celebrará ante el Notario de esta capital don Juan Vallet de Goytisolo (General Sanjurjo, número 38), la venta en pública subasta de la finca solar situado en esta capital, en el paseo Imperial, por donde le corresponden los números 45 y 47, que comprende una superficie de dos mil tres metros doce decímetros cuadrados, estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.247, folio 117, finca número 5.698, en virtud de ejecución de hipoteca en garantía de la devolución de trescientas mil pesetas, intereses y costas, constituida por don Nino Nannetti Minelli, en escritura autorizada por el Notario de esta capital don Angel Sanz Fernández, inscrita al tomo 1.247 del archivo, 214 de la sección 2.ª, folio 118, finca número 5.698, inscripción 5.ª, del mismo Registro, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en dicha Notaría el diez por ciento del referido tipo. El acreedor podrá licitar sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la repetida Notaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1950.—Juan Vallet de Goytisolo. (A.—12.975)

Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima

Las Palmas de Gran Canaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril próximo, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, calle de Viera y Clavijo, núm. 1, Las Palmas de Gran Canaria, para

deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, del Balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1949 y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que forma parte del mismo.

b) Aplicación de los resultados del referido Balance.

c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.

d) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

e) Propositiones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado sus acciones, con tres días por lo menos de anterioridad a aquel acto, en el Banco Hispano Americano o en cualquiera de sus sucursales o filiales.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberlo efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de las mismas se soliciten.

En las oficinas de la Compañía y desde esta fecha, todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus correspondientes comprobantes y justificantes, a disposición de los señores accionistas, para su examen y comprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de marzo de 1950.—El Consejero Vicesecretario, Rafael Cabrera Suárez. (A.—12.973)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.129. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1, fechada en Fuenarrabal el 28 de septiembre del corriente año por la Guardia Civil, a don Felipe Navacerrada Salinas, vecino de San Sebastián de los Reyes, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

1.130. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1, suscrita en Canillejas por la Guardia Civil, a don Dionisio Haro, vecino de Barajas, calle Camarillas, núm. 1, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

1.131. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 19, fechada el 8 de octubre de 1949 en Perales de Tajuña por la Guardia Civil, a don Francisco Tejada Garnacho, vecino de Morata de Tajuña, calle Morería, núm. 1, como propietario de una bicicleta; en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio en curso, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.132. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1, fechada en la entrada de la carretera de Andalucía (301 Comandancia) el 13 de octubre de 1949 por la Guardia Civil, a don Rufo López Carrascosa, vecino de Ribas y Vaciamadrid, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, según recibo núm. 3.274, de signatura 2-C, empadronamiento correspondiente al año en curso, con la multa de ocho pesetas con 33 céntimos,

timos, según lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26, ambos de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.133. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 17, fechada el 10 de octubre de 1949 en Carabaña por la Guardia Civil, a don Julio García, vecino de Villarejo de Salvanes, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio en curso, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.134. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 6, fechada el 13 de octubre de 1949 por la Guardia Civil en la 301 Comandancia, sita en Vallehermoso, a don Salvador Cabañas, vecino de Getafe, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio en curso, por un importe de 60 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

1.135. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 4, fechada el 13 del corriente año en la 301 Comandancia de la Guardia Civil, sita en Vallehermoso, a don Tomás Casas Núñez, vecino de Madrid, calle de Antonio López, núm. 11, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, a los efectos de empadronamiento en la Tasa provincial de Rodaje del año 1949, según signatura 1-C, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, en relación con el artículo 26 de la misma, con la multa de 26 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

1.136.—Sancionar, en virtud de denuncia suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil, a don Antonio Martínez Pérez, vecino de dicha localidad, calle del Pozo, núm. 8, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, y que a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje se halla empadronado con signatura 1-C, en cuantía de 25 pe-